

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 496 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 24 JUL. 2015

VISTO:

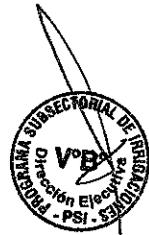
El Memorando N° 1784-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 21 de julio de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-AG-PSI SIERRA-JU's CUSCO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Micay Encause";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 18 de agosto de 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Micay Encause (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-AG-PSI SIERRA-JU's CUSCO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Micay Encause, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, región Cusco" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 271963, cuya ejecución tecnifica 8.81 hectáreas y beneficia a veinte (20) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 167,135.28, incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los



porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 13 de octubre de 2014, el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora CONSTRUCTORA CIARS S.R.L, suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2014-JU's CUSCO-GGE Micay Encause (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 160,000.00, incluido el IGV, a suma alzada; asimismo, mediante Adenda N° 01 al Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor, de fecha 12 de diciembre de 2014, se indica que el monto total del Proyecto asciende a la suma de S/. 169,860.15, se precisa la estructura de financiamiento del Proyecto y se indica que los pagos se podrán efectuar mediante valorización de avance de obras y sin la presentación de Carta Fianza; con un plazo de ejecución de ochenta y cuatro (84) días calendario.



Que, mediante Resolución Directoral N° 542-2014-MINAGRI-PSI de fecha 15 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 167,135.28, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;



Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 24 de marzo de 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico; dejando constancia que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del GGE, el cual velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 21 de mayo de 2015, el Supervisor de la Obra, Ing. Aquiles Alvarez Huarcaya, remite el "Informe Técnico de Liquidación Técnica-Financiera", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2014-JU's CUSCO-GGE Micay Encause, concluyendo que la obra se culminó antes del plazo de ejecución contractual, por lo cual el Proveedor/Ejecutor no se encuentra sujeto a penalidad; recomendando al PSI aprobar la Liquidación del Proyecto, incluido el IGV, y una vez aprobada la presente liquidación, cancelar al Contratista el 10% del saldo correspondiente al incentivo retenido, según Contrato Privado reseñado precedentemente;

Que, mediante Memorando N° 225-2015-MINAGRI-PSI-OGZS-CUSCO de fecha 05 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Cusco, manifiesta que el Informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto cuenta con la aprobación del Ingeniero Henry Condori Lazo, Especialista en Riego Tecnificado Componente B, por lo que, expresa su conformidad a la citada Liquidación;



Que, a través de la Carta N° 44-2015/JHVV de fecha 03 de julio de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE Micay Encause" de fecha 02 de julio de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



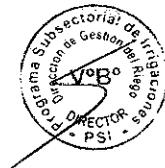
Resolución Directoral N° 496 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Técnico de Liquidación Técnica Financiera” presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* que se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra, cuya ejecución ha tecnificado 8.81 hectáreas en beneficio de veinte (20) agricultores; *ii)* que en cuanto a su plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 24 de octubre de 2014, por lo cual, habiéndose pactado 84 días calendario como plazo de ejecución de la obra, concluye que dicho plazo venció el 16 de enero de 2015; *iii)* asimismo, precisa que la obra concluyó el 15 de enero de 2015, fecha que se encuentra dentro del plazo contractual y antes de la fecha programada, por lo que, el Proveedor/Ejecutor no se encuentra sujeto a penalidad; *iv)* y recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 169,860.15, incluido el IGV, de los cuales el PSI y el GGE han aportado los montos de S/. 163,948.20 y S/. 5,911.95, cantidades que representan el 96.52% y 3.48% de la inversión total, respectivamente; *v)* finalmente sugiere que, una vez aprobada la presente liquidación y según las condiciones señaladas en el Contrato Privado y el Convenio, se pague al Proveedor/Ejecutor la suma de S/. 16,000.00, incluido el IGV, equivalente al saldo del incentivo retenido según la Cláusula Séptima del Contrato Privado, monto respecto al cual el PSI aportó la suma de S/. 15,425.24 y el GGE aportó la suma de S/. 574.76; *vi)* se cancele al Supervisor de Obra, Ing. Aquiles Alvarez Huarcaya la suma de S/. 914.83, de los cuales S/. 882.57 serán pagados con fuente del PSI y S/. 32.26 con fuente del GGE, incluido todos los impuestos de ley, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE Micay Encause y el Supervisor de Obra;

Que, durante la ejecución de la obra se realizaron modificaciones, cambiando los aspersores VYR 802 de 1/2 por los VYR 427 de 3/4 debido a que los accesorios adaptados a los primeros accesorios no son comerciales. Asimismo, se modificaron algunos tramos durante el trazado de las tuberías de PVC, dichas modificaciones fueron anotadas en el Cuaderno de Obra y aprobadas por la Supervisión;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1363-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 15 de julio de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-AG-PSI SIERRA-JU's CUSCO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad financiera a la liquidación reseñada precedentemente;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-AG-PSI SIERRA-JU's CUSCO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Micay Encause" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 517-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Micay Encause, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Micay Encause, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, región Cusco", el cual tecnifica 8.81 hectáreas en beneficio de veinte (20) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-AG-PSI SIERRA-JU's CUSCO, suscrito con fecha 18 de agosto de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Micay Encause", en la suma de S/. 169,860.15 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y 15/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Micay Encause" han aportado los montos de S/. 163,948.20 y S/. 5,911.95, cantidades que representan el 96.52% y 3.48% de la inversión total, respectivamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 496 -2015-MINAGRI-PSI

-3-



Artículo 3°.- Autorizar al GGE “Micay Encause” a efectuar el último pago al Proveedor/Ejecutor CONSTRUCTORA CIARS S.R.L ascendente a la suma de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, monto respecto al cual el PSI aportó la suma de S/. 15,425.24 (Quince Mil Cuatrocientos Veinticinco y 24/100 Nuevos Soles) y el GGE aportó la suma de S/. 574.76 (Quinientos Setenta y Cuatro y 76/100 Nuevos Soles); para tales fines se autoriza a la Oficina de Administración y Finanzas a entregar dicho importe al GGE “Micay Encause” y a devolver las Cartas Fianzas que pudieran corresponder.



Artículo 4°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Aquiles Alvarez Huarcaya por la suma de S/. 914.83 (Novecientos Catorce y 83/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 882.57 serán pagados con financiamiento del PSI y S/. 32.26 de la fuente del GGE, incluido todos los impuestos de ley, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE Micay Encause y el Supervisor de Obra.



Artículo 5°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-AG-PSI SIERRA-JU's CUSCO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE “Micay Encause”, asume las siguientes obligaciones:

- 
- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
 - Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
 - No retirar de los predios o del sistema de riego al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
 - Permitir las *visitas de inspección* por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.



Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al GGE, al Proveedor/Ejecutor, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal respectiva, a la Dirección de Gestión del Riego, a los órganos de asesoramiento y de apoyo del PSI.

Artículo 7°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo